

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 0253
(Octubre 28 de 2013)

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO
LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS**

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **NOHORA HELENA ROJAS DE GONGORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.418.072, se encuentra vinculada a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, en Carrera Administrativa, en el Cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, 8 horas, GRADO 15, CODIGO 219.

Que la CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL CAJANAL E.I.C.E. EN LIQUIDACION, mediante Resolución 12853 del 21 de Marzo de 2006, reconoció pensión de jubilación a la funcionaria **NOHORA ELENA ROJAS DE GONGORA**;

Que en la parte resolutive de la citada Resolución en su artículo primero, estableció: "**Reconocer y ordenar el pago del (a) señor (a) ROJAS DE GONGORA NOHORA ELENA, en cuantía de (\$ 1.816.141.19) UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PEOS CON 19/100, efectiva a partir del 1 de enero de 2005. El peticionario debe demostrar retiro definitivo del servicio en los términos previstos por la ley, para el disfrute de esta pensión.**"

Que la Dra. NOHORA ELENA ROJAS DE GONGORA, presento, mediante Oficio de fecha 10 de julio de 2013, renuncia al cargo de Profesional Universitario a partir del 31 de agosto de 2013, por lo que la institución acepta formalmente la renuncia de la Dra. NOHORA ELENA ROJAS DE GONGORA, a partir del 31 de agosto de 2013 y proceder al retiro del servicio, mediante Resolución No. 0157 de fecha julio 10 de 2013.

Que el retiro efectivo de la funcionaria se dio a partir del primero de octubre de 2013, fecha en la cual la institución se enteró de la inclusión en nómina por parte de la Dra. Rojas de Góngora, tal como lo señala el Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1037 de 2003.

Que en vista de lo anterior, se efectúa en el presente acto administrativo la liquidación definitiva de la Dra. Rojas de Góngora, en los siguientes términos:

→ **INDEMNIZACION DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 01 de Marzo de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (570 días laborados)

→ Vacaciones: periodo base de liquidación del 01 de Marzo de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (570 días laborados)

$$\frac{\text{Asig. Básica} \times \text{No. Día Comunes}}{720} = \frac{\$3.588.092 \times 570}{720} = \underline{\$2.840.573.00}$$

→ **INCREMENTO DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 01 de Marzo de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (570 días laborados):

→ Vacaciones: periodo base de liquidación desde del 01 de Marzo de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (570 días laborados):

1/12 de Bonificación de Servicios: (\$1.255.832.00)	\$ 104.653.00
1/12 de Prima de Servicios: (\$ 3.394.556,00)	\$ 282.880,00
Subtotal 1	\$ 387.532.00



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
 NIT. 813.005.265-7

$$\text{Sub-Total } \$ \frac{387.532.00 \times 24}{30} = \underline{\$ 310.026.00 \times 570} = \$ 490.874,00$$

360

→ **PRIMA DE VACACIONES:** - Periodo laborado del 01 de Marzo de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (570 días laborados):

Asignación Básica (sueldo)	\$ 3.588.092.00
Incremento	\$ <u>490.874.00</u>
	\$ 4.078.966.00

$$\underline{\$ 4.078.966.00} = \underline{\$ 2.039.483.00 \times 570} = \$ 3.229.182.00$$

2 360

→ **BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION (B.E.R.):** - Periodo laborado del 01 de Marzo de 2012 al 30 de Septiembre de 2013 (570 días laborados):

Asignación Básica (Sueldo)	\$ 3.588.092.00	X 2 Días =	\$ 239.206.00	X 570 =	\$ 378.743.00

30 360

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE SERVICIOS:** Periodo laborado entre el 01 de Julio al 30 de septiembre de 2013 (90 días laborados).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 3.588.092,00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$1.255.832.00)	\$ <u>104.653.00</u>
	\$ 3.692.745.00

$$\underline{\$ 3.692.745,00 \times 90} = \$ 923.186.00$$

360

→ **PRIMA PROPORCIONAL DE NAVIDAD:** Periodo laborado entre el 01 de enero al 30 de septiembre de 2013 (270 días laborados).

Asignación Básica (sueldo)	\$ 3.588.092.00
1/12 de Bonificación de Servicios: (\$1.255.832.00)	\$ 104.653.00
1/12 de Prima de Vacaciones: (\$3.229.182.00)	\$ 269.068.00
1/12 de Prima de Servicios: (\$3.394.556.00)	\$ <u>282.880.00</u>
	\$ 4.244.693.00

$$\underline{\$ 4.244.693.00 \times 270} = \$ 3.183.520.00$$

360



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
 Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
 Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que los valores que se detallan a continuación corresponden al resultado de la liquidación definitiva de la funcionaria Dra. Rojas de Góngora:

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020114	INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 2.840.573.00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 490.874.00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 3.229.182.00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	\$ 378.743.00
1020109	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 923.186.00
1020109	PRIMA DE NAVIDAD	\$3.183.520.00

Que la institución efectuó la liquidación y el reporte correspondiente de las cesantías de los meses de enero y septiembre de 2013, por valor de \$ 2.913.744.00, los cuales fueron reportados a Fondo Nacional del Ahorro.

Que la institución efectuó la novedad de retiro de en el operador de Asopagos y se remitieron documentos a la C.N.S.C., para cancelar la inscripción del registro público en carrera administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Retirar del servicio a **NOHORA HELENA ROJAS DE GONGORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.418.072, del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, 8 horas, GRADO 15, CODIGO 219, a partir del (01) del (Octubre) del (2013), de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar por concepto de Indemnización de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación (B.E.R), y Prima proporcional de Navidad, a la Sra. **NOHORA HELENA ROJAS DE GONGORA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.418.072, quien se desempeñó como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 15**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" hasta el 30 de Septiembre de 2013, la suma de **ONCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$11.046.078.00) M/CTE**, tal como se detalla en la parte motiva del presente acto administrativo.

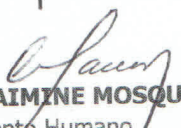
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2013.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


ALEXI FARID CASTRO PIZO
Asesor Jurídico


CARMEN JAIMINE MOSQUERA CERQUERA
Gestora Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva